

TUO del Reglamento de Portabilidad Numérica

Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 286-2018-CD-OSIPTEL y modificatorias

Norma que establece los requisitos que debe cumplir el abonado para ejercer su derecho a portabilidad numérica del servicio público móvil y en el servicio de telefonía fija, así como, las obligaciones de información que debe ser provista por el concesionario cedente y por concesionario receptor a los abonados. Asimismo, establece el procedimiento para portar el número telefónico, los aspectos vinculados a la interconexión, las condiciones económicas, el régimen de infracciones y sanciones, entre otras.